



MENDOZA, 21 de octubre de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0013286/2022** y la Resolución N° 451/2022-CD, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica Académica solicitó la rectificación de la resolución citada en el visto.

Que en la resolución citada en visto se cometió un error material en el periodo de la evaluación de desempeño de la docente Viviana Andrea LEO.

Que atento a lo expuesto, resulta necesario rectificar la norma.

Que en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/1972 -TO 2017 se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR el Artículo N° 1 de la Resolución N° 451/2022-CD con el siguiente alcance:

- ✓ **Donde dice:** ... "periodo 2016 - 2020" ...
- ✓ **Debe decir:** ... "periodo 2017 - 2021" ...

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo